



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO:
CESION PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA
HORAGA CIA.LTDA., A
FAVOR DEL SEÑOR JESUS
LEONEL ARIAS GARCIA,
POR LOS SEÑORES
ABOGADOS JAIME ABAD
CAMPELO Y VICTOR
ALVARADO VARGAS.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador hoy dieciseis de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante mí abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen: Por una parte, los señores **JAIME ABAD CAMPELO**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, abogado, y **VICTOR ALVARADO VARGAS**, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, ambos por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor **JESUS LEONEL ARIAS GARCIA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, por sus propios derechos.- También comparece la señora **GLADYS URGILES DE ALVARADO**, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada a su hogar, en su calidad de cónyuge del señor abogado Victor Alvarado Vargas -----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberse identificado plenamente doy fe de conocer, los mismos que

comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, y a la que proceden de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas :-----

CLAUSULA PRIMERA :INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, las siguientes personas: por una parte, los señores **JAIME ABAD CAMPELO Y VICTOR ALVARADO VARGAS**, cada uno por sus propios y personales derechos a los mismos que en adelante se llamarán simplemente **LOS CEDENTES**; y, por otra parte el señor abogado **JESUS LEONEL ARIAS GARCIA**, por sus propios y personales derechos, al mismo que en adelante se llamará simplemente "EL CESIONARIO".- Tambien comparece la señora Gladys Urgiles de Alvarado cónyuge del señor Victor Alvarado Vargas de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil Vigente.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) **LOS CEDENTES**, esto es, señores abogados **JAIME ABAD CAMPELO Y VICTOR ALVARADO VARGAS**, son propietarios de una participación cada uno de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una del capital social de la compañía **INMOBILIARIA HORAGA CIA.LTDA.**, la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

veintidós de junio de mil novecientos noventa, con domicilio legal en ésta ciudad de Guayaquil, y, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/. 700.000,00); B) Por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y ocho, la compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA.LTDA., aumentó su capital en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00) y por ende reformó su Estatuto Social; y, C.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA.LTDA., en sesión celebrada el dieciséis de abril de mil novecientos noventa y ocho, resolvió autorizar A LOS CEDENTE, esto es, señores abogados **JAIME ABAD CAMPELO Y VICTOR ALVARADO VARGAS**, para que puedan ceder y transferir cada uno su participación que poseen en el capital social de la compañía a favor del señor abogado JESUS LEONEL ARIAS GARCIA, tal como consta de la certificación extendida por el señor Secretario de la Junta General Extraordinaria de Socios que se acompaña para que forme parte de éste instrumento.-----

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-

Con los antecedentes expuestos, con suma claridad, LOS CEDENTES y socios de la compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA.LTDA., señores **JAIME ABAD CAMPELO Y VICTOR ALVARADO VARGAS**, ceden y transfieren cada una de su participación constante del capital social de la compañía, de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, a favor del señor abogado JESUS LEONEL ARIAS GARCIA, quien en su calidad de CESIONARIO, acepta en

todas sus partes la cesión de las dos participaciones antes indicadas, por haberse pagado el valor convenido, que es el valor nominal de las mismas, LOS CEDENTES no tienen derecho a reclamación alguna que hacer a EL CESIONARIO, por causa de la cesión realizada. Indicándose además que la nacionalidad de LOS CEDENTE es de nacionalidad ecuatoriana, el primero de los nombrados es de estado civil soltero y el segundo casado; EL CESIONARIO es de nacionalidad ecuatoriana.-----

Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo y de Ley, para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública, dejándose constancia que el señor Abogado que suscribe la presente, queda autorizado para solicitar las inscripciones en el Registro correspondiente.- Firmado: ABOGADO VICTOR ALVARADO VARGAS.- Registro número seis mil doscientos cincuenta y ocho.-----

Queda agregado a la presente escritura, la autorización para la cesión.- Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, cuyo texto queda elevado a escritura pública.- Yo, el notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el notario en un solo acto.



JAIME ABAD CAMPELO.

C.C. 0906867858

CERT.VOT. 036-157



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA., CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DE 1998.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dieciseis días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho, a las 10H00, en las oficinas ubicadas en las calles Portete # 2323 entre Tulcán y Carchi, Planta Baja, se reúnen los siguientes socios de la compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA., a saber: señores Abogados JESUS LEONEL ARIAS GARCIA, por sus propios y personales derechos, como propietario de un mil novecientas noventa y ocho participaciones sociales; y, JAIME ABAD CAMPELO y VICTOR ALVARADO VARGAS, ambos por sus propios y personales derechos, como propietarios de una participación social cada uno, por lo que en la presente sesión se encuentra representado el total del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento, el mismo que asciende a la suma de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/2'000.000,00), dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN MIL 00/100 SUCRES (S/1.000,00) cada una.- Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar ésta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al tenor de lo previsto en los Artículos Doscientos Ochenta y Ciento Veintiuno de la Ley de Compañías vigente, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar en forma unánime.- 1.- CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE AUTORIZAR A LOS SOCIOS, SEÑORES ABOGADOS JAIME ABAD CAMPELO y VICTOR ALVARADO VARGAS, PARA QUE PUEDAN CEDER Y TRANSFERIR CADA UNO SU PARTICIPACION QUE POSEEN EN LA COMPAÑIA INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA., A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO JESUS LEONEL ARIAS GARCIA.- Preside la sesión el señor Abogado JAIME ABAD CAMPELO y actúa de Secretario el señor Abogado JESUS LEONEL ARIAS GARCIA, Presidente y Gerente General respectivamente.- El Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum-reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión.- De inmediato, se pasa a tratar el único punto del Orden del Día, esto es, que los socios, señores Abogados, JAIME ABAD CAMPELO y VICTOR ALVARADO VARGAS, por su propia voluntad y debidamente autorizado por su cónyuge el segundo de los nombrados, ceden y transfieren cada uno, su participación que poseen en el capital social de la compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA., las que se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor, a favor del señor Abogado JESUS LEONEL ARIAS GARCIA, socio de la misma.- Luego de las deliberaciones pertinentes y sometido a votación, ésta Junta General de conformidad con lo establecido en el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales de INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA., resuelve por unanimidad autorizar a los socios, señores Abogados JAIME ABAD CAMPELO y VICTOR ALVARADO VARGAS, para que cedan y transfieran a favor del señor Abogado JESUS LEONEL ARIAS GARCIA, socio de la compañía, su participación cada uno que poseen en el capital social de la misma.- Posteriormente se autoriza al Gerente General y/o a quien lo subrogue legalmente, para que comunique a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la transferencia de las dos participaciones y realice los trámites de rigor para el perfeccionamiento de las cesiones autorizadas por ésta Junta General.- No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta a las 11H00.-

AB. JESUS LEONEL ARIAS GARCIA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

AB. JAIME ABAD CAMPELO
PRESIDENTE LA JUNTA

AB. VICTOR ALVARADO VARGAS

CERTIFICO

Que en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA., celebrada el día dieciseis de abril de mil novecientos noventa y ocho, se procedió a autorizar a los señores Abogados JAIME ABAD CAMPELO y VICTOR ALVARADO VARGAS, para que puedan transferir una participación que posee cada uno en la compañía, a favor del señor Abogado JESUS LEONEL ARIAS GARCIA, las mismas que tienen un valor nominal de un mil sucres cada una.

En caso de ser necesario, me remitiré al Libro de Actas de Junta General de Socios a mi cargo.

Guayaquil, Abril 16 de 1998

p. INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA.



Ab. Leonel Arias García
Gerente General



-3-

EDUARDO FALQUEZ AYALA

VICTOR ALVARADO VARGAS.

C.C. 0906267794

CERT.VOT. 0032-152


JESUS LEONEL ARIAS GARCIA.

C.C. 0601235310

CERT.VOT. 0045-043


GLADYS URGILES DE ALVARADO.

C.C. 090906314-1

CERT.VOT. 0884-235

EL NOTARIO.


ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN CUATRO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

, Se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta escritura pública, que hacen los señores - JAIME ABAD CAMPELO Y VICTOR ALVARADO VARGAS, autorizado por su cónyuge GLADYS URGILES DE ALVARADO a favor de " JESUS LEONEL ARIAS GARCIA", dentro del Capital Social de " INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA.", a fojas 20.740 del Registro Mercantil de 1.990; y, 28.691 del mismo Registro de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trece de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


M. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$1.32.000=